



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II segundo párrafo y fracción III incisos a) y j), y 134 primer y tercer párrafos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 11, 73, 77 y 88 fracción IV de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**; 27, 37 fracción II, 50 y 79 Bis de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; 17 párrafo 1 fracción I inciso b) de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**; 3, 7 fracción VI, 10, 11, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I y numeral 2 fracción III, 47, y 60 al 63 de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**; y los artículos 3, 4, 10 y 11 del **Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del **Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco** y artículo 4 del **Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES 2025, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- En Sesión Pública Extraordinaria número 71 celebrada el martes 11 de agosto del 2026 dos mil veintiséis, se aprobó en el punto número 3 del orden del día, el

DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES 2025



techo financiero presupuestado para el proyecto de la obra pública señalada en el proemio del presente dictamen por un monto reservado al público de **\$18'430,258.52 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)** incluyendo el **Impuesto al Valor**

II. - Una vez concluida la sesión del pleno antes precisada, por el carácter público de la misma, el Área Técnica se dio por notificada del punto de acuerdo respectivo, y en atención a la urgencia técnica de la obra, emitió un **ACUERDO DE VALIDACIÓN** con el objetivo de acreditar las circunstancias que fundamentan la modalidad de **contratación por Licitación Pública Local** y lo presentaron ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco para su dictaminación.

III.- En ese tenor, el día **12 doce de agosto del 2026 dos mil veintiséis**, el referido Comité de Obra Pública celebró su **Décima Octava Sesión Extraordinaria** con la finalidad de analizar el Acuerdo en mención. Una vez expuestos y valorados los argumentos técnicos y jurídicos contenidos en el mismo, el cuerpo colegiado lo sometió a votación, siendo **aprobado por unanimidad de votos**.

Al respecto, se autorizó que el procedimiento de contratación adquiriera un carácter de Licitación Pública Local, con el objetivo prioritario de impulsar la economía interna del municipio, fomentar la inversión regional y generar empleos directos e indirectos en beneficio de la comunidad. Por ende, en estricto acatamiento al principio de legalidad, el proceso de libre investigación de mercado y concurso quedará abierto a todos los contratistas elegibles que acrediten su inscripción vigente en el Padrón Municipal, y que demuestren plenamente la solvencia técnica, legal y financiera requerida para la ejecución de los trabajos.

IV.- Posteriormente, mediante el oficio número **DOP-528/2026**, la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública, remitió formalmente a esta Comisión Edilicia el Acuerdo de Justificación y el Dictamen aprobado para su respectivo estudio, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno del Ayuntamiento.



En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que el Artículo 115 de la Constitución Federal otorga al Municipio la autonomía para administrar su Hacienda y decidir sobre la ejecución de las obras públicas necesarias para el bienestar social, facultad que se ejerce a través de este Pleno.

II.- Que conforme al Artículo 134 Constitucional, el Municipio debe asegurar las mejores condiciones de contratación. En este contexto, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios faculta el uso de la Adjudicación Directa como una excepción legalmente válida cuando se cumplen los supuestos de ley, garantizando siempre la eficiencia y honradez en el gasto.

III.- Que el artículo 42 numeral 1 de la Ley de Obra Pública Estatal dispone que, la contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El artículo **43 numeral 1 fracción I**, en concordancia con el **numeral 2 fracción III** de la citada ley, prevé la procedencia de la Licitación Pública para aquellas obras cuyo monto total exceda el límite de las cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Tomando en consideración el valor diario oficial de la UMA fijado para el ejercicio fiscal 2026 de **\$117.31 M.N.**, el límite financiero máximo autorizado para esta modalidad asciende a la cantidad de **\$11'731,000.00 M.N.**; por lo tanto, toda vez que el presupuesto base aprobado para el proyecto REMANENTE-02-2026 es por un importe total de **\$18'430,258.52** (dieciocho millones cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y ocho pesos 52/100 m.n.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, se acredita de forma fehaciente que la cuantía se ubica **por encima del tope legal, fundamentando plenamente la vía elegida.**



IV.- Que con el propósito de garantizar los principios constitucionales de equidad, transparencia y honradez en la competencia constructiva, el presupuesto se mantendrá bajo **estricta reserva temporal confidencial** dentro del expediente interno de conformidad con el artículo 17 párrafo 1 fracción I inciso b) de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, omitiéndose su lectura al público, medida de control que evita referencias comerciales previas entre los concursantes.

V.- Que al tratarse de una obra financiada con Recursos Propios del remanente del ejercicio 2025, su ejecución se rige por lo dispuesto en el **Artículo 7, numeral 4, fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación directa con el Artículo 3 segundo párrafo del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**; los cuales facultan a este Ayuntamiento para aplicar su propia normativa y procedimientos en la contratación de obras costeadas con fondos municipales.

Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar la propuesta de MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que, esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **27 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida el trabajo del Comité de Obra Pública como órgano auxiliar y dictaminador en la evaluación de la propuesta técnica, ejerciendo nuestra atribución de ratificar lo actuado por dicho Comité a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de contratación bajo la modalidad que legalmente corresponde.

DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES 2025

Página 4 de 7



II.- Que se analizó la procedencia del tope financiero del proyecto de la obra número **REMANENTE-02-2026**, confirmando que el Techo Financiero autorizado se ubica por encima del límite máximo de 100,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, equivalente a **\$11'731,000.00 M.N.**, por lo que **la vía de LICITACIÓN PÚBLICA resulta jurídicamente viable y procedente de conformidad al artículo 43 numeral 1 fracción I**, en concordancia con el numeral 2 fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el carácter de local se justifica en el artículo 10 de la Ley en uso que se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa:

Artículo 10. Participación de empresas locales.

1. La Secretaría, tomando en cuenta los diagnósticos económicos y sociales de la entidad, dictará las reglas que tengan por objeto promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

III.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia validamos el carácter abierto a todos los interesados a participar en el proceso de contratación siempre y cuando cuenten con su registro vigente en el padrón municipal y cumplan fehacientemente su solvencia económica, capacidad técnica y experiencia necesaria para ejecutar la obra con eficacia y eficiencia.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente

CONCLUSIÓN:

Esta Comisión considera que la Licitación Pública Local constituye la vía idónea y legalmente justificada para iniciar el proceso de contratación correspondiente dando cumplimiento a los términos legales establecidos en la legislación estatal y salvaguardando las condiciones de eficiencia, oportunidad y seguridad en beneficio directo de la conectividad y bienestar de la población.

De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** la modalidad de contratación mediante la Licitación Pública Local conforme a los lineamientos del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás artículos aplicables.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A la fecha de su presentación.

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES 2025

Página 6 de 7



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidenta de la Comisión



DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS

Vocal de la Comisión

LIC. MIGUEL MARENTES

Vocal de la Comisión

MCC/KRNL/mff

DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL APROBADA POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE RESPECTO DEL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA REMANENTE-02-2026 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL GRULLO, (PRIMERA ETAPA), ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JALISCO, (TRAMO 0+540.00 – 0+980.00), EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL REMANENTE DE RECURSOS FISCALES 2025

Página 7 de 7

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx

